La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, representada en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su condición de Presidente Ejecutivo y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la \_{nombre de la institución}\_, designada como Unidad Ejecutora para la ejecución del Plan de Inversión \_{nombre del Plan de Inversión}\_ aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva (CNE) n.º \_\_\_\_\_\_\_\_, sesión n. º \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se comprometen a:

**La Unidad Ejecutora:**

1. Nombrar mínimo dos funcionarios específicos que la representen, un profesional responsable y un asistente. Suministrar a la UGPR, fotocopia de la cédula de identidad de cada funcionario. En caso de obras civiles, al menos uno de ellos deberá ser miembro del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, habilitado para el ejercicio profesional, por la índole de las labores que estarán a cargo de la Unidad Ejecutora.
2. Coordinar con la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE, la presentación de documentos, trámites de pago, solicitudes de compra, inspecciones de proyectos y finiquitos de obra.
3. No empezar trabajos adicionales a lo establecido en la Orden de Compra original, si no existe orden de modificación debidamente aprobada por la CNE.
4. Llevar bitácora oficial del CFIA del proyecto debidamente sellada y foliada para proyectos de construcción de Obras civiles[[1]](#footnote-1) o libro de actas según el tipo de proyecto.
5. Llevar un expediente del proyecto completo, actualizado y foliado de toda la documentación financiera, contrato, correspondencia, informes y otros.
6. Presentar informes de avance de obra (de acuerdo con el cronograma previamente fijado), así como informe final.
7. Así como velar por el fiel cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de Unidades Ejecutoras, el cual forma parte integral de esta carta de compromiso.
8. Contar con las normas correspondientes para el control interno. Para el cumplimiento de esta Carta de Compromiso
9. Mantener la estructura técnica y administrativa suficiente para atender los compromisos referidos a las acciones, obras y contratos que forman parte de este proyecto.
10. El profesional de la institución que se hará responsable de la supervisión e inspección de estas obras será el (la) ingeniero (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, carné del CFIA n.º \_\_\_\_\_\_\_\_, quien visitará el proyecto con la regularidad requerida (al menos una vez por semana), hará las anotaciones correspondientes en el cuaderno de bitácora del CFIA o libro de actas según corresponda y brindará el seguimiento e instrucciones que la sana práctica de la ingeniería demanda. Además, hará entrega quincenal de los informes de avance físico, financiero, control de plazos y suspensiones y control de calidad, en concordancia con el Reglamento de Unidades Ejecutoras.
11. Conceder al profesional citado en el punto anterior la disposición de tiempo necesario para brindar prioridad al proyecto en cuestión, por encima de otras actividades de la Unidad Ejecutora, sobre todo cuando la CNE solicite inspecciones conjuntas. Además, se le asignará el uso de un vehículo en buen estado de la institución con las características necesarias para acceder al sitio del proyecto, así como el equipo en buen estado que se requiera para realizar las tareas de supervisión e inspección de manera adecuada.
12. En caso de requerirse, esta institución designará a los inspectores para control de equipo de acarreo o equipo alquilado, quienes estarán en el sitio de obra a tiempo completo y a las órdenes del profesional designado según el punto j) anterior.
13. Esta institución se compromete a asumir de manera inmediata a la conclusión de este proyecto, todas las acciones de administración y mantenimiento que por competencia corresponden a la Unidad Ejecutora.
14. Atender lo establecido en el Modelo de Gestión de Riesgos según le sea indicado por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción en la elaboración y ejecución de los Planes de Inversión.
15. Dar fe de que el Plan de Inversión se desarrolló como un proceso participativo y aplicando el modelo de gestión de riesgos.
16. Documentar cualquier otro tipo de compromisos en cualquier momento de la vida del proyecto.
17. La Unidad Ejecutora velará por que el contratista cumpla con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, número 43808 del 22 de noviembre de 2022.

**La CNE:**

1. Coordinar, fiscalizar y controlar las actividades llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora por medio de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción.
2. Fiscalizar los fondos aprobados por la Junta Directiva de la Comisión para la ejecución del Plan de Inversión conforme lo indica el “REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS EN PROYECTOS DE EMERGENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS”
3. Conciliar los registros financieros del Proyecto, en coordinación con la Unidad Ejecutora y el Departamento Financiero de la CNE.

**Declaración jurada**:

Declaramos bajo fe juramento que, según lo indicado en el artículo 24 de la Ley No.8488 “Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo” y lo establecido en el Capítulo IV, Auditoría Interna, Sección I, artículo 33 de la Ley 8292 “Ley General de Control Interno” la Unidad Ejecutora reconoce y acepta la obligatoriedad de remitir cualquier tipo de información solicitada por la Auditoría Interna de la CNE, en los plazos que esta indique”

**REGISTRO DE FIRMAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre, puestoNúmero de cédula**Representante de la Unidad Ejecutora** |  | Nombre, puestoNúmero de cédula**Representante de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias** |

|  |
| --- |
| Nombre, puestoNúmero de cédula**Visto bueno fiscalizador** |

Conforme con lo estipulado ambas partes firmamos a las horas del de 20\_\_\_

1. Art. 1 Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras, CFIA. [↑](#footnote-ref-1)